

Apéndice A – Extractos de órdenes de la Comisión y documentos en apoyo en donde la Comisión o sus consultores han expresado preocupaciones en torno a las políticas y acciones de la Autoridad sobre contratación de servicios.

(1) Contratos con compañías de energía renovable

“En aquellos contratos existentes la [Autoridad] paga un previo por energía, más una prima por megavatio-hora que la [Autoridad] denomina un “crédito de energía renovable” (REC, por sus siglas en inglés). [...] El precio contractual de la energía (es decir, el precio sin el supuesto “REC”) cubre de manera suficiente los costos prudentes de construir y financiar los proyectos de energía renovable más una ganancia razonable para sus dueños. [...] [No existe base probatoria alguna para presumir que una rima, tal como la que se ha incorporado a los contratos existentes de la AEE, será requerida en contratos futuros, ya sea por ley o por las fuerzas de la competencia. Además, aún si fuese apropiado presumir que la AEE pagaría por los RECs, el precio que pagaría la AEE por los RECs sobrepasa el de otras jurisdicciones de los Estados Unidos, a pesar de la ausencia de un mercado de RECs en Puerto Rico.”¹

“La Autoridad ha estado firmando contratos con instalaciones de mayor escala de energía solar a precios comparables a costo al detal total de alguna clases [de clientes].”²

“Antes del otorgamiento de cualquier propuesta de enmienda a la cuantía del contrato o al ámbito de los trabajos o los servicios que se rendirán, la persona en la Autoridad responsable por el contrato notificará a la Comisión el fin, el alcance y la naturaleza de la enmienda propuesta, al menos treinta días antes de la fecha en la que se pretenda otorgar la enmienda propuesta. La enmienda propuesta se considerará aprobada si la Comisión no emite una determinación respecto a la enmienda propuesta dentro del término de treinta días establecido previamente.”³

“Antes del otorgamiento de cualquier propuesta de enmienda a la cuantía del contrato o al ámbito de los trabajos o los servicios que se rendirán, la persona en la Autoridad responsable por el contrato notificará a la Comisión el fin, el alcance y la naturaleza de la enmienda propuesta, al menos treinta días antes de la fecha en la que se pretenda otorgar la enmienda propuesta. La enmienda propuesta se considerará aprobada si la Comisión no emite una determinación respecto a la enmienda propuesta dentro del término de treinta días establecido previamente.”⁴

¹ Resolución y Orden sobre el PIR de la Autoridad al ¶¶179-180.

² Informe Pericial de Paul Chernick, Caso Núm. CEPR-AP-2015-0001, a la p. 115, nota al calce 122.

³ Resolución y Orden sobre Tarifas de la Autoridad al ¶161.

⁴ *Id.* a la nota al calce 133.

(2) Siemens PTI

“El cumplimiento de la AEE con nuestro Reglamento del PIR no fue satisfactorio. [...] Junto con su consultor principal, *Siemens Power Technologies International* (“Siemens PTI” o “Siemens”), la [Autoridad] desató nuestras reglas, no empleó técnicas de planificación estándar, atrasó la producción de información requerida y demostró tener poca apreciación para el potencial de la eficiencia energética y la respuesta a la demanda. Estas conductas llevaron a que la {Autoridad} y Siemens llegaran a conclusiones que sobre-enfatizan las construcciones costosas, mientras sub-enfatizan los roles de las tecnologías de energía renovable y el comportamiento del consumidor como maneras de lograr la independencia energética que concibe la Ley 57. Un resultado de esta conducta fue un procedimiento que tomó muchos más meses y que le costó a la Comisión y a los consumidores muchos más dólares de los que debieron haber sido necesarios.”⁵

“El PIR de la [Autoridad] fue escrito y construido casi completamente por Siemens PTI. [...] Inferimos de estos hechos, así como de las discusiones explícitas en el PIR y en las respuestas a descubrimiento, que numerosas decisiones y presunciones en el PIR fueron informadas por, y probablemente hechas por, Siemens en lugar de la [Autoridad].”⁶

“Siemens PTI estaba familiarizada con el sistema de la [Autoridad] porque había provisto consultoría sobre planificación de transmisión e integración de renovables a la {Autoridad} en el pasado. [...] Siemens PTI es propiedad de Siemens AG, que es también la compañía matriz de un fabricante de unidades generatrices—y un propósito clave de un PIR es determinar la necesidad y el tipo de unidades generatrices. El propósito de un proceso de planificación de menor costo es minimizar los costos del sistema a largo plazo. El proceso debe ser imparcial, en relación con los recursos específicos o los fabricantes de recursos de generación o demanda. El acercamiento típico, por lo tanto, describe las opciones de recursos solamente en términos genéricos. Si bien las características de los recursos genéricos debe estar informadas por datos reales de la industria, una selección e fabricantes específicos o especificaciones de proyectos típicamente se considera únicamente después de que las selecciones de recursos genéricos hayan sido escogidas; es decir, después de que se concluya un proceso de PRI. Cuando la consultora que conduce la planificación de recursos tiene un interés de negocio en la selección de recursos, existe el riesgo de un sesgo o parcialidad, intencional o no. Ese riesgo aumenta cuando la técnica de modelaje utilizada por la consultora implica subjetividad. Dado ese riesgo, es especialmente importante que la compañía de servicio público de electricidad que contrata a la consultora la supervise e inserte su criterio

⁵ Resolución Final y Orden sobre el PIR de la Autoridad al ¶13.

⁶ *Id.* al ¶109.

independiente. La deferencia de la compañía a una consultora que tiene un potencial de sesgo o parcialidad no es una práctica prudente.”⁷

“En este PIR, Siemens participó en la selección de tanto la metodología como los recursos—un rol especialmente influyente dada la falta de experiencia de la [Autoridad] en materia de PIR. Y su análisis no habló únicamente en términos de unidades genéricas. Al contrario, éste describió unidades específicas fabricadas por Siemens, junto con aquellas de varias otras compañías. La [Autoridad] condujo un estudio de preselección que incluyó turbinas de siete fabricantes, incluyendo Alstom, GE, Hitachi, Rolls-Royce y Wärtsila, además de Siemens. Pero el proceso de selección de recursos térmicos conducido por Siemens PTI sólo examinó de cerca tres opciones: una de GE y dos de Siemens Technologies.”⁸

“Reconocemos que el testigo de Siemens aseveró que el brazo de consultoría era “independiente” del brazo de manufactura; sin embargo, ambos brazos tienen la misma dueña. En un momento de profunda preocupación ciudadana en torno a las tarifas de la [Autoridad] y su desempeño, las percepciones de parcialidad o favoritismo son importantes. Si y cuando la [Autoridad] procure comprar equipo nuevo de generación, la Comisión requerirá y se asegurará de que el proceso de evaluación de propuestas de la [Autoridad] sea competitivo y objetivo.”⁹

(3) Navigant Consulting, Inc.

“[G]ran parte del trabajo crucial que Navigant ha realizado para la Autoridad en el procedimiento de [Revisión de Tarifas] ha estado por debajo de estándares de la industria. Ha causado que los consultores hayan incurrido en costos adicionales para identificar errores, obtener clarificaciones, obtener documentos en apoyo, y en algunos casos, entender los parámetros básicos de su propuesta. Algunos de los problemas incluyen errores en el cómputo del promedio-y-exceso y el análisis de los picos de demanda. Testigos de Navigant también han realizado alegaciones en sus testimonios y contestaciones durante el descubrimiento de prueba que han sido incapaces de sustentar (tal como, por ejemplo, los supuestos beneficios de la desegregación de tarifas, o las respuestas en torno a que los determinantes de las facturas fueron disminuidos para reflejar el subsidio residencial de combustible). Frecuentemente los testigos han sido incapaces de identificar posibles soluciones para asuntos tales como si contribuciones del pico coincidente podrían computarse en la misma forma que los picos no-coincidentes, o si múltiples picos mensuales podrían utilizarse para distribuir costos de generación para una compañía en la cual cada mes contribuye a los requisitos de capacidad. [Los testigos de Navigant] tomaron posturas inconsistentes entre el estudio de costos de servicio y el diseño de tarifas

⁷ *Id.* al ¶110.

⁸ *Id.* al ¶111.

⁹ *Id.* al ¶112.

(en asuntos tales como variaciones por estaciones del año) y en algunos casos proveyeron información engañosa (como, por ejemplo, al sugerir que la Autoridad poseía información actual sobre el pico no coincidente por código tarifario).¹⁰

“En cuanto a la distribución de costos y al diseño tarifario, la autoridad, la Comisión y el interés público no han sido propiamente servidos por los consultores de la Autoridad. La Autoridad debió haber tomado los pasos para procurar una mejor asesoría de Navigant y otros consultores, o haber desarrollado internamente dichos conocimientos.”¹¹

(4) EcoEléctrica, LLP.¹²

“El contrato de EcoEléctrica también requiere un “pago por energía en exceso” por la energía que se requiere por encima de un factor de capacidad de 76%. EcoEléctrica fija el nivel de uso asociado al factor de capacidad de 76% mensualmente y fija la tarifa por energía en exceso semanalmente. Estos factores dificultan el que la Autoridad pueda predecir sus pagos a EcoEléctrica.”¹³

(5) Mitsubishi-Hitachi¹⁴ y Alstom Caribe¹⁵

“El contrato con [Mitsubishi-Hitachi] para la unidad [de ciclo combinado] de San Juan provee para diversos grados de inspecciones en intervalos multi-anales, y pueden esperarse que proveerán servicio continuo por varios años. A pesar de que no tenemos evidencia de que el contrato de mantenimiento para San Juan actualmente no está vigente, el contrato carece de cualesquiera incentivos o métricas de desempeño. Igualmente, el contrato parece insular al contratista de fallas en el desempeño. Mientras los términos y condiciones del contrato son considerados propietarios, la penalidades impuestas al contratista por atrasos en la salida de una unidad no parecen guardar relación con el costo que dichos atrasos representa para la Autoridad.”¹⁶

Si bien el contrato requiere que Alstom provea un “asesor de operaciones y mantenimiento permanente in situ”,¹⁶⁷ y dispone para un “asesor técnico de campo” para las inspecciones “A” y “B”, el contrato en realidad no especifica el rol del asesor

¹⁰ Informe Pericial de Pail Chernick a la §IX.

¹¹ *Id.*

¹² Resolución y Orden sobre Tarifas de la Autoridad al ¶¶150-153.

¹³ *Id.* al ¶152.

¹⁴ *Id.* al ¶208.

¹⁵ *Id.* al ¶211-218.

¹⁶ Informe Pericial de Jeremy Fisher y Ariel Horowitz, Caso Núm. CEPR-AP-2015-0001 a la §V(C)(6)(b)(ii).

técnico de campo, quien lidera el proceso de inspección y reacondicionamiento y, lo que es más importante, es quien tiene la responsabilidad de ejecutar correctamente las inspecciones, el mantenimiento y el reemplazo.”¹⁷

“El contrato limita la responsabilidad de Alstom con relación a la negligencia o las deficiencias del personal de la Autoridad. Alstom incluyó una disposición contractual que “excluye cualquier daño líquido por los retrasos en las interrupciones programadas, a menos que tal retraso sea 100% atribuible a una actuación u omisión negligente de ALSTOM (es decir, si ALSTOM no entrega la pieza correcta o pone el personal requerido a disposición de la Autoridad y tal entrega/desempeño causa un retraso en la interrupción)”¹⁸

“Puesto que la Autoridad no proveyó documentación de las interrupciones forzadas en Cambalache, incluida cualquier razón para las interrupciones o los retrasos, los consultores de la Comisión no pudieron evaluar el desempeño de Alstom. Hubo un apagón de dos años en Cambalache surgido de un fallo en el sistema de controles que ocasionó una explosión en la turbina.”¹⁹

“[E]l contrato de Cambalache no tiene incentivos para el desempeño ni penalidades para mantener las unidades en operación o en un buen estado físico. La responsabilidad de Alstom se limita a una pequeña fracción del costo del contrato.”²⁰

“El contrato reconoce que Alstom depende en el personal de la Autoridad para la ejecución de muchas de las labores de mantenimiento, y en específico pretende reducir la responsabilidad de Alstom por negligencias o deficiencias causadas por el personal de la Autoridad.”²¹

(6) Excelerate y Aguirre Offshore Gasport, LLC²²

“El *Time Charter Agreement*, un contrato para retener el FRSU de Excelerate por quince años, requiere un pago diario de \$111,500, o \$40.7 millones por año, e incluye daños líquidos sustanciales por resolver el contrato una vez autorizado. El contrato contiene una cláusula “*hell or high water*” la cual requiere que la Autoridad pague por el FRSU “independiente de (i) la cantidad de gas natural licuado entregado a Excelerate para regasificación, (ii) si se realizan o no entregas de gas natural licuado

¹⁷ Resolución y Orden sobre Tarifas de la Autoridad al ¶215.

¹⁸ *Id.* al ¶216.

¹⁹ *Id.* al ¶217.

²⁰ *Id.* al ¶218.

²¹ Informe Pericial de Fisher y Horowitz a la §V(C)(7)(a)(i).

²² *Id.* a la §V(D)(3).

a la Autoridad, o (iii) si la Autoridad es capaz de recibir o requerir el uso de gas natural en o más allá del punto de entrega de gas natural en la costa.” Este contrato representa una inversión sustancial—y casi irrevocable—que no fue divulgada por la Autoridad en su petición de revisión de tarifas.”²³

La Resolución y Orden sobre el PIR de la Autoridad y la Resolución y Orden sobre Tarifas de la Autoridad, al igual que los informes periciales presentados por los consultores de la Comisión, están disponibles en su totalidad en la página de internet de la Comisión, energía.pr.gov, o comunicándose con la Secretaría de la Comisión al 787-523-6262.

²³ *Id.* a la §V(D)(3)(b)(ii).